



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00776-2014-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 09 JUL. 2014

VISTO:

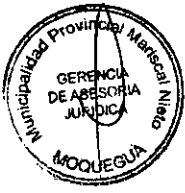
El Informe N° 198-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 362-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorando N° 610-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 0034-2014-UOPAA/GM/MPMN, Proveído N° 807-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 01705-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 975-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 665-2013-GAJ-GM/A/MPMN; Informe N° 630-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 2430-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0557-2013-UOGM/GM/MPMN; Memorando N° 1868-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 572-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Memorando N° 4586-A-2012-GA-GM/MPMN; Informe N° 5438-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0747-2013-UOPAA/GM/MPMN; Orden de Compra N° 00004316, de fecha 14/08/2012; Informe N° 0500-2012-UOPAA-GM/MPPMN; Orden de Compra N° 0005183, de fecha 02/10/2012; Informe N° 0575-2012-UOPAA-GM/MPMN; Orden de Compra N° 00003960, de fecha 18/07/2012; Informe N° 0455-2012-UOPAA-GM/MPMN y el Informe N° 937-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 362-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; de fecha 03 de marzo del 2014, dirigido a Gerencia de Administración y expedido por Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de deuda del 2012 a favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO por un monto de S/. 176,860.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y 00/100 nuevos soles), la misma que cuenta con conformidad del responsable de la UOPAA por lo que remite el presente expediente para evaluación.

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada se tiene los siguientes:

- ❖ **Respecto de la Orden de Compra N° 00003960 de fecha 18/07/2012**, por 4,000 galones de combustible Petroleo B-5, por un monto total de S/. 58,000.00 Nuevos Soles tenemos:
 - El Informe N° 0455-2012-UOPAA-GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2012, suscrito por Jefe de la UOPAA Quintiliano Cori Mamani y dirigido al Gerente de Administración, por el que hace el requerimiento de 4,000 galones de combustible Petroleo B-5 para la Planta de Prefabricados y Asfalto para la operatividad de las maquinarias y ejecución de las actividades propias de la Planta.
 - El Registro de Consumos, en el que se indica el número de Vale, la fecha y cantidad y monto, todo por la suma de S/. 58,000.00 Nuevos Soles; debidamente visado por Almacén Central y Jefe de Playa.
 - Acta de Consumo de Combustible de fecha 27 de agosto del 2012, firmada por Jefe de Almacén Central; Jefe de UOPAA y Administrador del Grifo Municipal, en la que se deja constancia de que el combustible de la Orden de Compra N° 00003960, fue consumido, por la Unidad Operativa según Vales de Combustible y Pecosa N° 003615, por un importe de S/. 58,000.00 Nuevos Soles.
 - Vales de Combustible Nros. 3816; del 20/08/2012; 3763 del 17/08/2012; 3762 del 17/08/2012; 3724 del 15/08/2012; 3723 del 15/08/2012; 3595 del 08/08/2012; 3593 del 08/08/2012; 3563 del 07/08/2012; 3562 del 07/08/2012; 3539 del 06/08/2012; 3508 del 03/08/2012; 3507 del 03/08/2012; 3478 del 02/08/2012; 3477 del 02/08/2012; 3452 del 01/08/2012; 3451 del 01/08/2012; 3540 del 06/08/2012; 3423 del 30/07/2012; 3422 del 30/07/2012; 3372 del 26/07/2012; 3371 del 26/07/2012; 3347 del 25/07/2012; 3346 del 25/07/2012; 3324 del 24/07/2012; 3323 del 24/07/2012; 3312 del 24/07/2012; 3311 del 24/07/2012; 3285 del 23/07/2012; 3284 del 23/07/2012; 3263 del 21/07/2012; 3255 del 20/07/2012; 3254 del 20/07/2012; 3232 del 20/07/2012; 3231 del 20/07/2012; 3208 del 19/07/2012; 3207 del 19/07/2012; 3195 del 18/07/2012; 3194 del 18/07/2012, todos visados por Almacén Central, Gerencia de Administración y firmado por Jefe de UOPAA.
 - Pedido de Comprobante de Salida N° 003615.
- ❖ **Respecto de la Orden de Compra N° 00005183 de fecha 02/10/2012**, por 4,000 galones Biodisel B-5; 100 galones de Gasohol 84 Plus y 50 galones de Gasohol 95 Plus, todo por un monto total de 60,210.00 Nuevos Soles.
 - Informe N° 0575-2012-UOPAA-GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2012, suscrito por Jefe de la UOPAA Quintiliano Cori Mamani y dirigido al Gerente de Administración, por el que hace el



requerimiento de 4,000 galones de combustible Petroleo B-5; 100 galones de Gasohol 84 Octanos Plus y 50 galones de Gasohol 95 Octanos Plus, para la Planta de Prefabricados y Asfalto para la operatividad de las maquinarias y ejecución de las actividades propias de la Planta.

- El Registro de Consumos, en el que se indica el número de Vale, la fecha y cantidad y monto, todo por la suma de S/. 60,210.00 Nuevos Soles; debidamente visado por Almacén Central y Jefe de Playa.
- Acta de Consumo de Combustible de fecha 21 de diciembre del 2012, firmada por Jefe de Almacén Central; Jefe de UOPAA y Administrador del Grifo Municipal, en la que se deja constancia de que el combustible de la Orden de Compra N° 00005183, fue consumido, por la Unidad Operativa según Vales de Combustible y Pecos N° 005863, por un importe de S/. 60,210.00 Nuevos Soles.
- Vales de Combustible Nros.6165 del 10/12/2012; 5912 del 05/12/2012; 5485 del 15/11/2012; 5484 del 15/11/2012; 5483 del 15/11/2012; 5476 del 14/11/2012; 5475 del 14/11/2012; 5474 del 14/11/2012; 5445 del 13/11/2012; 5444 del 13/11/2012; 5417 del 12/11/2012; 5416 del 12/11/2012; 5375 del 10/11/2012; 5374 del 10/11/2012; 5366 del 09/11/2012; 5365 del 09/11/2012; 5330 del 08/11/2012; 5329 del 08/11/2012; 5317 del 07/11/2012; 5316 del 07/11/2012; 5312 del 07/11/2012; 5299 del 06/11/2012; 5298 del 06/11/2012; 5240 del 31/10/2012; 5239 del 31/10/2012; 5221 del 30/10/2012; 5220 del 30/10/2012; 5165 del 29/10/2012; 5164 del 29/10/2012; 5143 del 26/10/2012; 5142 del 26/10/2012; 5107 del 25/10/2012; 5106 del 25/10/2012; 5091 del 24/10/2012; 5090 del 24/10/2012; 5064 del 23/10/2012; 5063 del 23/10/2012; 5019 del 19/10/2012; 5018 del 19/10/2012; 5017 del 19/10/2012; 4990 del 18/10/2012; 4989 del 18/10/2012; todos visados por Almacén Central, Gerencia de Administración y firmado por Jefe de UOPAA.
- Pedido de Comprobante de Salida N° 05863.

➤ **Respecto de la Ordende Compra N° 00004316 de fecha 14/08/2012**, por 4,000 galones Biodisel B-5; 100 galones de Gasohol 84 Plus, todo por un monto total de 59,300,00 Nuevos Soles.

- Informe N° 0500-2012-UOPAA-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2012, suscrito por Jefe de la UOPAA Quintiliano Cori Mamani y dirigido al Gerente de Administración, por el que hace el requerimiento de 4,000 galones de combustible Petroleo B-5; 100 galones de Gasohol 84 Octanos Plus, para la Planta de Prefabricados y Asfalto para la operatividad de las maquinarias y ejecución de las actividades propias de la Planta.
- El Registro de Consumos, en el que se indica el número de Vale, la fecha y cantidad y monto, todo por la suma de S/. 58,650.00 Nuevos Soles; debidamente visado Jefe de Playa.
- Vales de Combustible Nros.5241 del 31/10/2012; 5108 del 25/10/2012; 4963 del 17/10/2012; 4946 del 16/10/2012; 4945 del 16/10/2012; 4883 del 12/10/2012; 4882 del 12/10/2012; 4830 del 10/10/2012; 4831 del 10/10/2012; 4760 del 06/10/2012; 4759 del 06/10/2012; 4758 del 05/10/2012; 4757 del 05/10/2012; 4756 del 05/10/2012; 4727 del 04/10/2012; 4726 del 04/10/2012; 4725 del 04/10/2012; 4696 del 02/10/2012; 4646 del 01/10/2012; 4645 del 01/10/2012; 4620 del 29/09/2012; 4619 del 29/09/2012; 4615 del 28/09/2012; 4613 del 28/09/2012; 4587 del 27/09/2012; 4586 del 27/09/2012; 4585 del 27/09/2012; 4454 del 21/09/2012; 4453 del 21/09/2012; 4452 del 21/09/2012; 4451 del 21/09/2012; 4420 del 20/09/2012; 4419 del 20/09/2012; 4393 del 19/09/2012; 4352 del 18/09/2012; 4351 del 18/09/2012; 4338 del 17/09/2012; 4337 del 17/09/2012; 4288 del 15/09/2012; 4248 del 13/09/2012; 4281 del 14/09/2012; 4222 del 12/09/2012; 4201 del 11/09/2012; 4168 del 10/09/2012; 4129 del 08/09/2012; 4128 del 08/09/2012; 4123 del 07/09/2012; 4088 del 05/09/2012; 4054 del 03/09/2012; 4053 del 03/09/2012; 3998 del 29/08/2012; 3997 del 29/08/2012; 3978 del 27/08/2012; 3977 del 27/08/2012; 3883 del 23/08/2012; 3882 del 23/08/2012; 3820 del 20/08/2012; 3819 del 20/08/2012; todos visados por Almacén Central, Gerencia de Administración y firmado por Jefe de UOPAA.
- Pedido de Comprobante de Salida N° 05946.
- Informe N° 0747-2012-UOPAA/GM/MPMN de fecha 21 de diciembre del 2012, emitido por Jefe de UOPAA y dirigido al Gerente de Administración, por el que se solicita la rebaja presupuestal de la Orden de Compra N° 4316, de S/. 59,300.00 Nuevos soles a S/. 58,650.00 Nuevos Soles ya así mismo da su conformidad a dicha Orden.
- Con Memorando N° 4586-A-2012-GA-GM/MPMN, emitido por Gerente de Administración y dirigido a Sub Gerente de Contabilidad Autoriza para efectuar la fase de devengado y rebaja presupuestal.

Que, con Informe N° 0034-2014-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2014, el Jefe de la UOPAA, se dirige al Gerente Municipal solicitando el pago de las Órdenes de Compra Nros. 4316 por S/. 58,650.00 Nuevos Soles; N° 5183 por S/. 60,210.00 Nuevos Soles; y N° 3960 58,000.00 del periodo del 2012, indica que se afecte a la meta 0043 y emite conformidad

Que, con Informe N° 198-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad presupuestal favorable en el año fiscal 2014 para reconocimiento de deuda de las Ordenes de Compra Nros. 4316; 5183 y 3960 por un monto total de 176,860.00 Nuevos Soles a favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : Fortalecimiento Institucional de desarrollo de Capacidades Operativas
- Sec. Func. : 043.



Handwritten signature

- Rubro : 09 – Canon y Sobre Canon, regalías, rentas de Aduana y Participaciones.
- Clasificador : 231311.
- Tipo de Costo : Gasto Operativo
- RAP : 1872.
- Monto : **S/. 176,860.00 Nuevos Soles.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago.

Que, al haberse dado Conformidad a la provisión de los bienes (Compra) por parte de área usuaria (Informe N° 0747-2012-UOPAA/GM/MPMN de fecha 21 de diciembre del 2012 y el Informe N° 0034-2014-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2014, ambos emitidos por el Jefe de la UOPAA), en favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, implica jurídicamente, que el área responsable ha verificado la prestación satisfactoria de los bienes proveídos, más si obran documentos adicionales que se describieron anteriormente por cada Orden de Compra, los que están debidamente suscritos; con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutorio de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada.

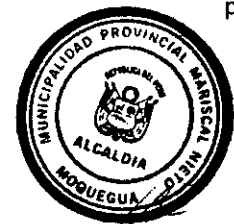
Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 176,860.00** (Ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y 00/100 nuevos soles), a favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Proyecto : Fortalecimiento Institucional de desarrollo de Capacidades Operativas
- Sec. Func. : 043.
- Rubro : 09 – Canon y Sobre Canon, regalías, rentas de Aduana y Participaciones.
- Clasificador : 231311.
- Tipo de Costo : Gasto Operativo
- RAP : 1872.
- Monto : **S/. 176,860.00 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto preveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

